DECRETO EXENTO N°1945

SANTA CRUZ, 21 de Julio de 2021.

VISTOS

:

- 1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 3. La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y sus modificaciones.
- 4. El Decreto Nº 250, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886
- 5. El Decreto Exento N°105, del 01 de Febrero 2021, que delega funciones del ejercicio de parte de las atribuciones del Señor Alcalde.
 - 6. Memorándum N°65/21 del Jefe Unidad de Operaciones/DSM.
- 7. El detalle de las cotizaciones 3864-145-COT21, recibidas a través del Portal de Mercado Publico en el periodo desde 20 al 21 de Julio de 2021.
 - 8. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.
 - Términos de Referencia.

CONSIDERANDO

- 1. Que, por reglamento de "Vistos 4", se estableció la modalidad de compra denominada "**Compra Ágil**", mediante la cual las entidades públicas están facultadas para utilizar el sistema de Mercado Público para adquirir bienes y servicios por un monto menor o igual a 30 UTM, debiendo cumplir los demás requisitos que la normativa señala.
- 2. Que por requerimiento del Jefe Unidad de Operaciones/DSM, mediante Memorándum de Vistos 6, se solicita 2.400 litros diesel para Caldera del CESFAM Santa Cruz.
- 3. Que, por antecedentes de Vistos 7 la Dirección de Salud efectuó las cotizaciones respectivas teniendo como resultado empresa **COMERCIAL E INVERSIONES MAGALLANES SPA, Rut.: 76.783.121-8**; por cumplir con todos los requerimientos técnicos y ser la oferta más conveniente para los intereses municipales.
- 4. Que, en razón a lo expuesto, es aplicable la modalidad de contratación "Compra Ágil", establecida en el artículo 10 bis del reglamento de compras públicas.
 - 5. Que, la compra se financiará con cargo al Presupuesto de Salud.

DECRETO

1. APRUEBESE, los términos de referencia.

2. AUTORIZASE la modalidad de COMPRA ÁGIL para la contratación con el proveedor COMERCIAL E INVERSIONES MAGALLANES SPA, Rut.: 76.783.121-8, para la adquisición de 2.400 litros diesel para Caldera del CESFAM Santa Cruz, según orden de compra N°3864-504-AG21, por un monto de \$1.556.520 IVA incluido.

3. CARGUESE el gasto a la Cuenta N° 215.22.03.003.001.001.

4. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL

WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

"Por Orden del Alcalde"

FERMIN MIGUEL GUTTERREZ RIVAS
Secretario Municipal

C.c.:

1.- Archivo alcaldía (01

2.-Dirección de Salud (01)

3.- Transparencia (01)

ALVARO ARIEL RETAMAL BENAVIDES
Administrador Municipal